

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JOSE ARISTOBULO CHAVERRA FLOREZ**, que dentro del expediente No. **IJO-11291**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 09 de diciembre de 2013--**AUTO** No: **005468**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **DISPONE---** **ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** al señor: **JOSÉ ARISTOBULO CHAVERRA FLÓREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.603.050, titular del Contrato de Concesión Minera con el Radicado titular del Contrato de Concesión Minera No. **IJO-11291**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **CÁCERES** de este Departamento, suscrito el día 09 de diciembre de 2009, inscrito en el Registro Minero Nacional el día 23 de abril de 2010, con el Código N° **IJO-11291**, para que allegue el Programa de Trabajos y Obras (PTO), de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente Auto, para lo cual se concede un termino de treinta (30) días, so pena de adelantar las acciones administrativas correspondientes para esta clase de incumplimientos. ---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA**, al titular minero para que presente los Formatos Básicos Mineros (FBM) anual y semestral de los años, 2010, 2011, 2012 y 2013, para lo cual se concede un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo, so pena de adelantar las acciones administrativas correspondientes para esta clase de incumplimientos. ---**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** al titular minero para que ajuste la póliza Minero Ambiental en cuanto a la etapa de Construcción y montaje y el valor asegurar, así mismo para que allegue la constancia de pago de la prima respectiva, para lo que se concede un plazo de quince (15), días a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---**ARTICULO QUINTO:** Contra el presente auto no procede



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE----**
Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

20 ENE. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

24 ENE. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica